



Alberto Martínez Marco, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Ayuntamiento de Yecla, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación en el pleno ordinario del mes de marzo la siguiente **PROPOSICIÓN** sobre:

Comisión de vigilancia de la contratación y transparencia

### - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

En la actualidad, la contratación mediante adjudicación directa es el procedimiento que los órganos de contratación del ayuntamiento de Yecla utilizan con mayor frecuencia. Sin embargo, este procedimiento es el que menos garantías de publicidad y transparencia tiene.

En ese sentido, la web del Ayuntamiento en su área de transparencia no muestra una relación de los contratos menores con la información o periodicidad mínima que establece el artículo 63.4 de la Ley 9/2017. Únicamente se limita a enlazar con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así, el conocimiento por el ciudadano medio de qué contratos realiza el Ayuntamiento y cuáles son las adjudicatarias es nulo porque el acceso a esta información es muy difícil. El Equipo de Gobierno publica algunos contratos en la plataforma estatal, pero el uso del portal es complicado para cualquier persona que no esté acostumbrada a su uso y el contenido que vuelca está desordenado.

Tampoco los grupos de la oposición tenemos fácil el acceso a esta información. En ese sentido, los distintos concejales delegados con competencias de disposición de gastos y la propia Junta de Gobierno, que tiene atribuida por el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal la competencia en materia de adjudicación de estos contratos, no da cuenta periódica de la contratación menor acometida al resto de miembros de la Corporación de una forma analítica o resumida. Solo se dan por conocidas las resoluciones en los Plenos, pero las distintas áreas no realizan análisis generales o integrales en las distintas comisiones informativas y no se someten a examen o debate.

Debido a ello, los grupos no pertenecientes al gobierno municipal tenemos que perseguir uno a uno los distintos expedientes que van apareciendo en el sistema informático del Ayuntamiento con la única referencia del título de los mismos o esperar a que se emita la respectiva resolución para conocer más del contenido. A todo esto hay que añadirle que el acceso a los expedientes no es inmediato y en ocasiones puede tardarse semanas en acceder a alguno de ellos.

Asimismo, el Equipo de Gobierno no informa de todos los procedimientos abiertos que se efectúan para realizar contratos que por sus características o precio no pueden someter a adjudicación directa. En ese sentido, es habitual que los grupos de la oposición conozcamos la existencia de los proyectos a la



vez que se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público o cuando se anuncian directamente en la prensa. Todo esto, constituye una actitud que materialmente es un impedimento de fiscalización previa a las condiciones de la contratación y un hurto del pertinente debate previo.

En definitiva, la ausencia de mecanismos de transparencia y publicidad en la contratación menor opacan la actuación del Ayuntamiento en la realización de contratos. Lo mismo sucede con la redacción de los pliegos de algunos procedimientos abiertos que se elaboran sin informar al Pleno. Por lo tanto, puede concluirse que es necesaria la puesta en marcha de acciones de transparencia pública y la creación de un órgano que permitan una mayor fiscalización de la contratación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Creación de una Comisión Permanente Ordinaria de Vigilancia de la Contratación con las funciones de control y vigilancia de la actividad contractual en la que tengan representación todos los grupos municipales. Dicho órgano tendrá al menos los siguientes objetivos:

- Seguimiento y análisis periódico de toda la contratación.
- Emisión de informes sobre la contratación.
- Capacidad de requerir la presencia del personal público o de los concejales delegados pertinentes a propuesta de cualquier Grupo para que expliquen los pormenores, o cualquier información de interés de los procesos de contratación que estime la Comisión.
- Realización de una memoria anual de la contratación para debatir y someter a votación ante el Pleno.

**SEGUNDO.-** Iniciar un proceso de reforma del Reglamento Orgánico Municipal para la inclusión de la Comisión Permanente Ordinaria de Vigilancia de la Contratación y de sus normas de funcionamiento en su articulado.

**TERCERO.-** Incluir toda la información de los contratos menores que prescribe el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 en la página web del Ayuntamiento de una forma clara, ordenada y de fácil acceso para la ciudadanía con una periodicidad mensual.

Firmado digitalmente por  
ALBERTO MARTINEZ  
ALBERTO MARTINEZ (R: V73889941)  
(R: V73889941) Fecha: 2023.02.22  
11:45:05 +01'00'

Alberto Martínez Marco  
Portavoz de IU-Verdes  
Yecla, a 22 de febrero de 2023